

7386

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LA LEY No. 6450 DEL
15 DE JULIO DE 1980 Y SUS REFORMAS**

ARTICULO 1.- Refórmase el párrafo primero del artículo 3_ de la Ley No. 6450 del 15 de julio de 1980 y sus reformas, cuyo texto dirá:

"Artículo 3.- De los ingresos alcanzados con el impuesto sobre la renta, Ley del Impuesto sobre la Renta, No. 7092 del 21 de abril de 1988, se destinarán las siguientes sumas para 1993: ciento treinta millones de colones (¢130.000.000), para el Instituto Tecnológico de Costa Rica; doscientos sesenta millones de colones (¢260.000.000), para la Universidad de Costa Rica, que se distribuirán de la siguiente forma: setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000), para la Sede de Paraíso de Cartago y los ciento ochenta y cinco millones de colones restantes (¢185.000.000), para programas de desarrollo; doscientos sesenta millones de colones (¢260.000.000), para la Universidad Nacional, los cuales se distribuirán así: doscientos millones de colones (¢200.000.000), para la Sede Central, treinta millones de colones (¢30.000.000), para la Sede Regional Brunca y treinta millones de colones (¢30.000.000), para la Sede Regional Chorotega. Los montos constituirán rentas propias e independientes de cada Institución a partir del período fiscal del año de 1994 y, en lo sucesivo, según el índice de inflación, se actualizarán anualmente, mediante un procedimiento similar al utilizado en la recalificación del Fondo para la Educación Superior."

ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Angelo Altamura Carriero
PRIMER PROSECRETARIO

dr.-

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Ejecútese y publíquese

R. A. CALDERÓN F.

José Rafael Brenes Vega
MINISTRO DE HACIENDA A.I.

Virginia Rojas Arroyo
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A.I.

Sanción: 18-03-1994
Publicación: 05-04-1994 **Gaceta: 65**